

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0089/25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeñosa para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	202.469,34
2	Impuestos Indirectos.	5.400,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	69.817,00
4	Transferencias Corrientes.	119.105,67
5	Ingresos Patrimoniales.	32.529,34
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	42.000,00
7	Transferencias de Capital.	22.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	493.321,35

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	180.048,83
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	212.993,52
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	37.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	62.679,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	493.321,35

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Funcionarios de carrera: 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Clase, Escala, Subescala: Secretaría Intervención Agrupado.

Personal Laboral:

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Operario de Usos Múltiples.
- 1 Personal de limpieza.
- 1 Auxiliar turístico.
- 1 Personal de comedor.
- 1 Monitor infantil guardería.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeñosa, 13 de enero de 2025.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrian Calvo*.